



Universidad Nacional de Frontera

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 126-2018-PCO/UNF**

Sullana, 20 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001373 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO: Aprobar el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 20/11/2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001373 Universidad Nacional de Frontera, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

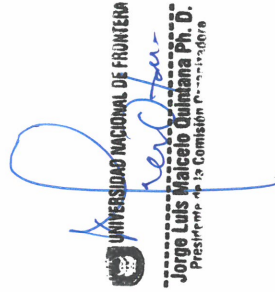
Regístrese y comuníquese,


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :10 EDUCACION
PLIEGO :548 U.N. DE FRONTERA
EJECUTORA :001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA [001373]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	26732148	MERINO	VIGO DE CORTEZ	CARMEN BEATRIZ	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	41823857	VIDAL	CASTILLO	CESAR CARLOS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	APROBADO
01	40151165	FLORES	VELASQUEZ	YRENE	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	APROBADO
01	05644080	SALDARRIAGA	ALBUJAR	MARIELLA BEATRIZ	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	APROBADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba